Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía)

Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Próposición para optar a la subasta de la enajenación por ϵ l Excmo. Ayuntamiento de Madrid de la parcela número 18 del sector sur del poligono de Santamarca»

Don que vive en con domicilio en enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para contratar la enajenación por el Exemo. Ayuntamiento de Madrid de la parcela de propiedad municipal número 18, sita en el sector sur del polígono de Santamarca, y habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la adquisición de dicha parcela por el precio de pesetas.

Madrid, de de 1951.

(Firma del proponente.)

Madrid, 2 de noviembre de 1951.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.—4.513.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia subasta pública para contratar la enajenación de la parcela de propiedad municipal número 19, situada en el sector sur del poligono de Santamarca.

El Exemo Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de septiembre de 1931 acordo anunciar la celebración de subasta pública para contratar la enajenación de la parcela de propiedad municipal número 19, situada en el sector sur del poligono de Santamarca, por el precio tipo de 2.340.000 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, tambil nhábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletin Oficial del Estado», y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Contratación de la Secretaria General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantia, incluyendose el resguardo que acredite habor consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 56.800 pesetas en concepto de garantia provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 600 o fracción de ellas

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad sefialados en los articulos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna Entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo à cargo del mismo con una anticipación minima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manificato durante los mencionados días y horas en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de esta subasta se procederá en la primera Casa Consistorial al día siquiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliezos presentados ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretarlo o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procedilindose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales y en efectivo metálico, previamente a la firma de la escritura de enajenación.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía)

Llevará escrito en el sobre lo situlente: «Proposición para optar a la subasta de la enajenación por el Exemo. Ayuntamiento de Madrid de la parcela número 19 del sector sur del polígono de Santamarca».

Don, que vive en con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para contratar la enajenación por el Exemo. Ayuntamiento de Madrid de la parcela de propiedad municipal número 19, sita en el sector sur del polígono de Santamarca habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la adquisición de dicha parcela por el precio de pesstas.

Madrid, de de 1961.

(Firma del proponente.)

Madrid, 2 de noviembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernandez-Villa y Dorbe.—4.513.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia subasta pública para contratar la enajenacion de la parcela de propiedad municipal número 20, situada en el sector sur del poligono de Santamarca.

El Exemo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de septiembre de 1951 acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar la enajenación de la parcela de propiedad municipal número 20, situada en el sector sur del polígono de Santamarca, por el precio de 1.899.000 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte dias hábilas, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Contratación de la Secretaria General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de Irual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 47.980 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad sefialados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta al una Entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los plicros de proposiciones.

plieros de proposiciones.

Los plieros de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados dias y horas en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de esta subasta se procederá en la primera Casa Consistorial al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalie designado, que presidira el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediêndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subesta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales y en efectivo metálico, previamente a la firma de la escritura de enajenación.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enoro de 1953

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantia)

Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la enajenación por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid de la parcela número 20 del sector sur del poligeno de Santamarca».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para contratar la enajenación por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid de la parcela de propiedad municipal número 20, sita en el sector sur del polígono de Santamarca, habiendo hecho el depósito correspondien y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la adquisición de dicha parcela por el precio de pesetas.

Madrid, de de 1961.

(Firma del proponente.)

Madrid, 2 de noviembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.—4.517.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Pontevedra por la que se anuncia concurso para la adquisición de un vehiculo con destino al Servicio de Limpieza.

Se anuncia concurso para adquisición de un vehículo con destino al Servicio de Limpieza, por el tipo de doscientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas, incluidos trabajos de carroceria, pintado, etc.

Las bases figuran insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 241, de fecha 20 del actual, y se hallan expuestas en la Secretaria Municipal.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará una vez transcurridos veinte días hábiles, a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de pliegos será el primer día hábil siguiente al de la terminación.

Los pliegos se presentarán en el Registro General de la Secretaria con el resguardo de constitución de la fianza provisional.

Pontevedra, 31 de octubre de 1961.—El Alcalde accidental, José Luis Peláez Casalderrey.—4.511. RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se convoca concurso para la concesion de la instalación de alumbrado público en el paseo de las Delicias, desde là glorieta de la Darsena hasta la de Méjico, incluida ésta y la avenida de Eritaña

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace pública la licitación para la concesión mediante concurso de la instalación de alumbrado público en el paseo de las Delicias, desde la glorieta de la Dársena hasta la de Méjico, incluida esta, y la avenida de Eritaña.

La licitación se efectuará de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones aprobados al efecto. El tipo de licitación será el de un millón cuatrocientas diecisiete mil novecientas veinticuatro pesetas con noventa y ocho céntimos, y durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletin Oficial del Estado», estarán de manifiesto en la Secretaria Municipal (Negociado de Alumbrado), el expediente con los correspondientes pliegos, Memoria, planos, etcétera. La garantía provisional que habrá de depositarse para tomar parte en la licitación será de 31.150 pesetas, y la definitiva que haya de prestar el adjudicatario, de 62.300 pesetas.

Las plicas habran de presentarse dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en horas hábiles de oficina, y en el Registro de la Secretaria Municipal.

La apertura de las plicas se efectuará en la Casa Consistorial a las doce horas del primer dia habil siguiente a aquel en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Las proposiciones habrán de ajustarse exactamente al modelo que se inserta a continuación.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de, con domicilio en
número declara conocer los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento para la concesión mediante concurso de la
instalación de alumbrado público en el pasco de las Delicias,
desde la glorieta de la Dársena hasta la glorieta de Méjico, inclulda ésta, y la avenida de Eritaña, ofreciendo realizario en las
condiciones del proyecto, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 27 de octubre de 1961.—El Alcalde.—4.512.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA

Sentencias

En la villa de Madrid a 24 de marzo de 1961: en los autos de Juiclo ordinario declarativo de mayor cuatia seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 21 de los de esta capital y en apelación ante la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid por don Salustiano Duñaiturria Sáenz, mayor de edad, casado, Profesor de Normal y de esta vecindad, contra doña Elvira Yarte Sanz, viuda, sin profesión especial, por si y como representante legal de su hija menor. Alicia Dañaiturria Yarte, soltera, estudiante, y don Gonzalo Duñaiturria Yarte, mayor de edad, soltero, estudiante, todos de esta vecindad: doña Rosa María Duñaiturria Sáenz, casada, sus labores, asistida de su esposo, don José Pardo Uñaz, mayoros de edad, también vecinos de Madrid, y don Fernando Gu'lérrez Marlasca, soltero, y don Agustín Alonso Bermejo, mayores de edad, industriales y de la propia vecindad,

sobre rescisión de operaciones particionales y otros extremos; autos pendientes ante esta Sala en virtud de recurso de casación por infracción de ley interpuesto por
el demandante, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, con la dirección del Letrado don
Antonio González Muñoz; habiendo comparecido en este Tribunal Supremo la cemandada y recurrida doña Elvira Yarte
Sanz, representada y defendida, respectivamente, por el Procurador don Angel
Deleito Cervera y el Letraco don Mauricio
García Isidro:

RESULTANDO que don Salustiano Dufigiturria Sáenz, en escrito de fecha 13 de
noviembre de 1956, representado por un
procurador, dedujo ante el Juzgado de
Primera Instancia número 21. de los de
Madrid demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantia contra doña
Elvira Yarte Sanz, por si y como representante legal de su hija menor de edad
Alicia Duñaiturria Yarte, y contra doña
Elda Duñaiturria Yarte, doña Maria Rosa Duñaiturria Yarte, doña Maria Rosa Duñaiturria Sáenz, don Gonzalo Dufialturria Yarte, don Fernando Gutiérrez
Mariasca y don Agustín Alonso Bermejo,

sobre rescisión de operaciones particionales y otros extremos, alegando sustancialmente como hechos:

Primero. Que cona Francisca Sáenz y Guanachea, madre del actor, falleció en esta capital el dia 30 de octubre de 1919, casada con dos Salustiano José Duñaituria Echevarri, de cuyo matrimonio quedaron dos hijos, llamados Salustiano y Rosa Maria, nacios el 17 de mayo de 1936 y 30 de noviembre de 1900; que como dicha señora falleciera sin disposición testamentaria, hubo de promoverse la correspondiente declaración de herederos, y tramitada la misma por ej Juzgado cictó auto declarando herederos a sus hijos don Salustiano y doña Maria Rosa Duñalturria, por iguales partes, con reserva para el viudo don Salustiano Duñaiturria de la cuota viudal usufructuaria.

Segundo. Que con fecha 26 de febrero de 1920 y encontrándose el actor en viole por Alemania, hubieron de practicarse las oportunas operaciones particionales de los bienes quedados al fallecimiento de la causante, intentándose proceder a la disolución de la sociedad de gananciales constituida por la misma y don Salustiano Du-